



GOBOL-25-004134
Turbaco, enero 29, 2025

Señor(a): ARAUJO & SEGOVIA S.A.
Correo: gerente@araujoysegovia.com
info@araujoysegovia.com

Cartagena

Asunto: **NOTIFICACION DE AUTO DE ARCHIVO 2025002– EXT-BOL-24-001215**

Cordial saludo:

En atención a su solicitud nos permitimos informarle que: Que verificadas las pruebas aportadas mediante EXT-BOL-24-001215 de 14 de enero de 2025, y consultadas en MAT, se pudo constatar que el contribuyente ARAUJO & SEGOVIA S.A., pagó el recibo N° 202200107522 por un valor de \$ 7,440,689 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos), por concepto del impuesto a registro de la escritura 6146 de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Notaria 2.

Razón por la cual mediante auto No ARCHIREG2025002 de fecha 28 de enero de 2025, que se adjunta, la Dirección De Ingreso Departamental procedió archivar su proceso de cobro.

Cualquier información adicional que requiera estamos prestos a colaborarle.

Atentamente,



**DIRECCION DE INGRESOS****AUTO DE ARCHIVO No ARCHIREG202500030****Fecha enero 28 de 2025****I. COMPETENCIA**

La Dirección de Ingresos en uso de las facultades que le confieren los artículos 294, 295, 296 y 297 del Estatuto tributario del Departamento de Bolívar Ordenanza 384 de 2024, el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y el Decreto 299 de 2024, en concordancia con los Artículos 560, 684, 688, y con base en los siguientes.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Que, dentro del programa de fiscalización adelantado por la Administración Financiera Departamental, el sujeto pasivo ARAUJO & SEGOVIA S.A., identificado con Nit: 8904000489, dio cumplimiento al requerimiento de cobro persuasivo, por medio del cual se solicitaba el pago del impuesto a Registro; - Recibo de pago 202200107522 de la escritura 6146.

Que verificadas las pruebas aportadas mediante radicado EXT-BOL-24-001215 de fecha 14 de enero de 2025, y consultadas en MAT se puede constatar que el contribuyente pasivo ARAUJO & SEGOVIA S.A, pagó el recibo N° 202200107522 por un valor de \$ 7,440,689 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos ochenta y nueve pesos), por concepto del impuesto a registro de la escritura 6146, de la notaría 2 del círculo de Cartagena, el día 15 de noviembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto la dirección de ingreso resuelve:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la terminación de la investigación y en consecuencia el archivo definitivo del cobro persuasivo adelantada en contra del sujeto pasivo y/o contribuyente ARAUJO & SEGOVIA S.A, identificado con Nit 8904000489, programa de Omisos, por las obligaciones tributarias de registro la de la escritura 6146 de fecha 28 de noviembre de 2022 con fundamento en la partemotiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Siempre que exista materia revisable y la Administración Tributaria Departamental cuente con el término de revisión, podrá en cualquier momento iniciar una nueva investigación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto tributario Departamental Ordenanza 384 de 2024, en concordancia con los artículos 565 al 568 del Estatuto Tributario Nacional

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Marilyn Castilla M. T.O
Revisó: Delis de León M. P.U
Aprobó:



GOBOL-25-004134



Consulte su documento en:
<https://sigob.bolivar.gov.co/ConsultaCiudadana?ID=0S1B9LnsDnt6oWoiAurR/g==>



GOBERNACIÓN
DE BOLÍVAR